

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL****Acuerdo 105/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 19 de diciembre. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario de carrera de la Administración General de la Diputación Foral de Álava**

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público señala en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo u otros instrumentos organizativos similares".

La Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca señala en su exposición de motivos que "la ley erige a las relaciones de puestos de trabajo como la columna vertebral sobre la que descansa la estructuración del sistema, convirtiéndolas en el elemento esencial de la carrera administrativa, núcleo fundamental del sistema retributivo y, sobre todo, factor de racionalización de las estructuras administrativas. La ley marca los principios básicos y cauces procedimentales a que debe atenerse su formación, pero las relaciones de puestos de trabajo, y en ello radica su virtualidad, deben ser en todo momento la expresión real de las necesidades de la organización, y que, por tanto, tienen una naturaleza dinámica, que obliga a un proceso constante de adecuación a las cambiantes necesidades que demanda el cumplimiento de los fines de la administración pública".

La evolución propia de las estructuras organizativas, de las competencias y funciones asignadas a los puestos de trabajo requieren la oportuna adaptación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y, en consecuencia, de las competencias y requisitos de desempeño propios de cada puesto.

En relación a la habilitación presupuestaria que faculta las creaciones de puestos, debemos contemplar lo dispuesto en la Norma Foral 21/2017, de 22 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico para el año 2018, prorrogada en virtud del Decreto 71/2018 de 28 de diciembre, la cual en su artículo 24.2, 24.3 y 24.4 sobre Gestión de Personal señala que "durante el ejercicio 2018 sólo se podrán aprobar expedientes de modificación de las relaciones de puestos de trabajo cuando no se produzca incremento del gasto o cuando el que se produzca se compense mediante la reducción de créditos reservados a otro u otros puestos y previo informe favorable del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.

El carácter limitativo en lo concerniente a la plantilla presupuestaria de las entidades que forman el sector público foral se entenderá referido al total agregado de plazas de personal funcionario y personal laboral fijo y para el conjunto de dichas entidades.

La limitación anterior no será de aplicación en la creación o modificación de puestos en cumplimiento de resoluciones judiciales o como consecuencia de la asunción de nuevas competencias, o de la asunción de la gestión directa de servicios externalizados o subcontratado, o cuando se trate de contratación de personal funcionario o laboral con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en entidades del sector público foral, o en caso de consolidación de puestos o plazas de carácter estructural, o en caso de la promulgación de normas forales o la aprobación por el Consejo de Gobierno de planes, programas y actuaciones significativas de carácter no-coyuntural, siempre que cuenten con la adecuada financiación, y previo informe

favorable del órgano competente en materia de función pública en el que se haga constar la imposibilidad de atender las nuevas necesidades con la readscripción de puestos de trabajo, la reasignación de efectivos u otras medidas de racionalización y ordenación de recursos humanos”

En primer lugar, en el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos se amortiza el puesto de auxiliar archivo (1451.001) y en su lugar se crea en la Sección Impuesto sobre el Valor añadido e Impuestos Especiales una dotación más del puesto técnico/a gestión tributaria tributos indirectos (1158.018). Asimismo, en la Sección Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Patrimonio se amortiza el puesto auxiliar administrativo/a tributos directos (1447.003) y se crea en su lugar una dotación más del puesto técnico/a gestión tributaria tributos directos (1157.028).

En segundo lugar, en el mismo Departamento, se amortiza el puesto técnico/a recaudación fiscal, 1164.002, una vez vacante tras la jubilación de su titular, y se crea en su lugar en el mismo Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales, una dotación del puesto técnico/a gestión ingresos fiscales, con el código 1293.003.

En tercer lugar, en lo que respecta al Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, se readscribe el puesto administrativo/a tributos directos (2014.003) del Servicio Tributos Directos a la Sección Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Patrimonio.

Por otro lado, en el Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, concretamente en el Servicio Parque Móvil, se amortizan los siguientes puestos: Jefe/a Taller Maquinaria (1433.001), Maestro/a Electrónico/a (1565.001) y Oficial/a Mantenimiento Parque Móvil (1571.005). Se crean, en su lugar, tres dotaciones más del puesto Maestro/a Mecánico/a (1566.012, 013 y 014).

En el mismo Departamento, en el Servicio Casa de Cultura, se amortiza el puesto Encuadernador/a, código 1557.001, y se crea en su lugar una dotación más del Auxiliar Biblioteca, con el código 1302.015.

Paralelamente a la aprobación de este Acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se aprueba una modificación del Decreto de Estructura del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte; concretamente se amortiza la sección Infraestructura Cultural y todas sus funciones pasan a integrarse en el Servicio de Acción Cultural. Como consecuencia directa todos los puestos de la extinta sección pasan a readscribirse al Servicio. Asimismo, se amortiza el puesto Jefe/a Sección Infraestructura Cultural y se crea en su lugar un Técnico/a Planificación Cultural, código 1380.001, que viene a consolidar en la plantilla un puesto de programa ya existente.

En el Anexo I adjunto se reflejan los puestos amortizados mientras que en el Anexo II se detallan las características de los puestos propuestos para su creación.

En el Anexo III adjunto se incluyen las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo descritas en cuanto a la readscripción de los puestos descrita.

Asimismo, se modifican los requisitos de desempeño de varios puestos de la estructura foral. Por un lado, en relación a las siguiente jefaturas: al Jefe/a Servicio Patrimonio (1062.001) y Jefe/a Negociado Infraestructura Viaria y Movilidad (1112.001) se les incorpora como requisito la titulación de derecho. Al Jefe/a Servicio Secretaría Técnica Infraestructura Viaria y Movilidad (1056.001) se le añade el requisito de licenciatura en Económicas/Empresariales. Al puesto Jefe/a Servicio Secretaría Técnica Hacienda, Finanzas y Presupuestos (1052.001) se le incorpora como requisito, o bien estar en posesión de la licenciatura en derecho o bien la de Económicas/Empresariales.

Por otro lado, al puesto Técnico/a Gestión Promoción Social del Servicio Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, se le modifica la titulación de Económicas/Empresariales y se modifica a Licenciatura en Derecho.

Finalmente, en el Servicio Deporte se incorpora la titulación de Licenciatura en Educación Física a las dos dotaciones existentes del Técnico/a Superior/a Deportes (1265.001 y 002, respectivamente).

En todos los casos descritos, la titulación exigida hace referencia a la licenciatura o al grado académico equivalente.

Por último, en la Sección Conservación y Vialidad se modifican los puestos existentes de Caminero/a para adaptarlos a la realidad y a las necesidades de esta Administración. Concretamente las tres dotaciones existentes del puesto de Caminero/a (1530.002, 008 y 015) se transforman en tres nuevas dotaciones del Caminero/a Conductor/a (1558.008, 009 y 010) con las mismas características que el resto.

En el Anexo IV adjunto se incluyen los puestos objeto de modificación y en el Anexo V dichos mismos puestos una vez modificados.

Las modificaciones descritas tienen repercusión en la Tabla de Literales de la Relación de Puestos de Trabajo y hacen necesaria una nueva publicación que se adjunta como Anexo a este Acuerdo. En concreto, desaparece la titulación de FPII Electricidad/Electrónica (código 413) y se crea la licenciatura en Educación Física (código 243).

Efectuado el trámite de audiencia a las personas interesadas, según lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Realizado el trámite de negociación con la representación sindical previsto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme a lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Vasco 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud, a propuesta de la Diputada de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1.e) de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, el Decreto Foral del Diputado General 132/2015, de 3 de julio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación Foral de Álava, y con los Decretos Forales 154/1993 del Consejo de Diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de Función Pública y 10/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento competente en materia de Función Pública.

ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo reservada a funcionarios/as de carrera de la Diputación Foral de Álava, según lo dispuesto a continuación:

- Amortizar los puestos contenidos en el Anexo I.
- Crear los puestos contenidos en el Anexo II.
- Readscribir los puestos contenidos en el Anexo III.
- Modificar los puestos contenidos en el Anexo IV según las características reflejadas en el Anexo V adjunto.
- Publicar una nueva tabla de literales.

Segundo. El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno Foral, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOTHA.

Tercero. Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

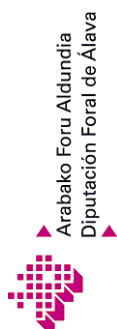
En Vitoria-Gasteiz, a 19 de febrero de 2019

La Diputada de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO		REG. DEC.		F.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO										
		N	S	INC.	PEN.		HOR.	DISP.	ADM.	GR.	ESCALA	SUBESC/CLASE	TITULACIÓN		ACADÉMICA	PERFIL	LINGÜÍSTICO	CONOCIMIENTOS	ESPECÍFICOS	NIVEL	CD	COMPLEMENTO	ESPECÍFICO	
																								PROV.
ANEXO I																								
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO																								
AMORTIZACIÓN																								
20 Departamento HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS																								
20.1 Dirección HACIENDA																								
20.1.01 Servicio RELACIÓN CON LOS CONTRIBUYENTES																								
20.1.01.1 Sección UNIDAD GESTIÓN CENSAL Y NOTIFICACIONES																								
1451.001	AUXILIAR ARCHIVO	N	S			C		D.F.A.	C 2	13				2					13		15.601,80		VITORIA-GASTEIZ	
										222														
20.1.04 Servicio GESTIÓN DE INGRESOS FISCALES																								
1164.002	TÉCNICO/A RECAUDACIÓN FISCAL	N	S			C		D.F.A.	A 1	11				4					25		30.506,70		VITORIA-GASTEIZ	
										211														
20.1.05 Servicio TRIBUTOS DIRECTOS																								
20.1.05.2 Sección IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y PATRIMONIO																								
1447.003	AUX. ADMINISTRATIVO/A TRIBUTOS DIRECTOS	N	S			C		D.F.A.	C 1 C 2	12				2					15		15.927,15		VITORIA-GASTEIZ	
										13														
30 Departamento FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL																								
30.3 Dirección SERVICIOS GENERALES																								
30.3.04 Servicio PARQUE MÓVIL																								
1433.001	JEFE/A TALLER MAQUINARIA	N	S			C		D.F.A.	C 1	213				2					19		25.283,25		VITORIA-GASTEIZ	
										222														
1665.001	MAESTRO/A ELECTRÓNICO/A	N	S			C		D.F.A.	C 1	213				2					15		20.082,15		VITORIA-GASTEIZ	
										222														
1571.005	OFICIAL/A MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL	N	S			C		D.F.A.	C 1 C 2	213				1					14		15.356,55		VITORIA-GASTEIZ	
										222														

Tabla de Literales publicada en el BOEHA nº 75, de 29 de junio de 2018.

PAG- 1

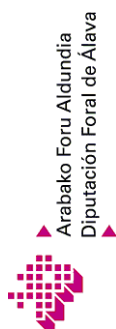


ANEXO I
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
AMORTIZACIÓN

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.		F.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO	
			INC.	DISP		ADM	GR	ESCALA	TITULACIÓN	PERFIL	CONOCIMIENTOS	NIVEL		COMPLEMENTO
			HOR.	HOR.	PROV.			SUBESC/CLASE	ACADÉMICA	LINGÜÍSTICO	ESPECÍFICOS	CD	ESPECÍFICO	
70 Departamento EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE														
70.1 Dirección EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE														
70.1.04 Servicio CASA DE CULTURA														
1557.001	ENCUADERNADOR/A	N	S	C	C	D.F.A.	C 2	222		1		14	16.720,05	VITORIA-GASTEIZ
70.1.05 Servicio ACCIÓN CULTURAL														
70.1.05.1 Sección INFRAESTRUCTURA CULTURAL														
1116.001	JEFE/A SECCIÓN INFRAESTRUCTURA CULTURAL	S	S	3	C	D.F.A.	A 2 C 1	12 213 222		3 31/12/2002		21	38.289,15	VITORIA-GASTEIZ
													Total Puestos:	8

Tabla de Literales publicada en el BOTA n° 75, de 29 de junio de 2018.

PAG- 2

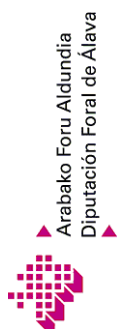


ANEXO II
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
CREACIÓN

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO		REG. DEC.		F.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO
		INC.	S	HOR.	DISP		ADM.	GR.	ESCALA	TITULACIÓN	PERFIL	CONOCIMIENTOS	
20 Departamento HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS													
20.1 Dirección HACIENDA													
20.1.04 Servicio GESTIÓN DE INGRESOS FISCALES													
1283.003	TÉCNICO/A GESTIÓN INGRESOS FISCALES	N	S			C	D.F.A.	A.1	11				
									221	3		30.506,70	VITORIA-GASTEIZ
										01/01/2019			
20.1.05 Servicio TRIBUTOS DIRECTOS													
20.1.05.1 Sección IMPUESTOS SOBRE SOCIEDADES, RETENCIONES Y NO RESIDENTES													
1157.028	TCO/A GESTIÓN TRIBUT. TRIBUTOS DIRECTOS	N	S			C	D.F.A.	A.1	11				
									221	3		30.506,70	VITORIA-GASTEIZ
20.1.06 Servicio TRIBUTOS INDIRECTOS													
20.1.06.2 Sección IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO E IMPUESTOS ESPECIALES													
1158.018	TCO/A GEST. TRIBUT. TRIBUTOS INDIRECTOS	N	S			C	D.F.A.	A.1	11				
									221	3		30.506,70	VITORIA-GASTEIZ
30 Departamento FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL													
30.3 Dirección SERVICIOS GENERALES													
30.3.04 Servicio PARQUE MÓVIL													
1566.012	MAESTRO/A MECÁNICO/A	N	S			C	D.F.A.	C.1	213	416	1	203	20.082,15
									222	428			VITORIA-GASTEIZ
1566.013	MAESTRO/A MECÁNICO/A	N	S			C	D.F.A.	C.1	213	416	1	203	20.082,15
									222	428			VITORIA-GASTEIZ
1566.014	MAESTRO/A MECÁNICO/A	N	S			C	D.F.A.	C.1	213	416	1	203	20.082,15
									222	428			VITORIA-GASTEIZ

Tabla de Literales publicada en el BOEHA nº 75, de 29 de junio de 2018.

PAG-1



ANEXO II
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
CREACIÓN

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO		REG. DEC.		F.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO	
		INC.	DISP	HOR.	HOR.		ADM	GR	ESCALA	TITULACIÓN	PERFIL	CONOCIMIENTOS		NIVEL
						PROV.			ACADÉMICA	LINGÜÍSTICO	ESPECÍFICOS	CD		
70 Departamento EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE														
70.1 Dirección EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE														
70.1.04 Servicio CASA DE CULTURA														
1302.015	AUXILIAR BIBLIOTECA	N	S	1		C	D.F.A.	C 1	221	2		16	18.927,00	VITORIA-GASTEIZ
										01/01/2019				
70.1.05 Servicio ACCIÓN CULTURAL														
1380.001	TÉCNICO/A PLANIFICACIÓN CULTURAL	N	S			C	D.F.A.	A 1	211	213	211	23	29.528,10	VITORIA-GASTEIZ
									221	01/01/2019				
												Total Puestos:	8	

Tabla de Literales publicada en el BOHA nº 75, de 29 de junio de 2018.

PAG- 2



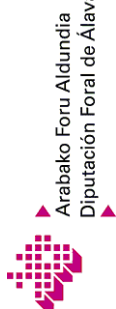
Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Enplegu, Merkataritza eta Turismo Sustapenaren
eta Foru Administrazioaren Saila
Departamento de Fomento del Empleo, Comercio
y Turismo y de Administración Foral

Funtzio Publikoko Zuzendaritza
Dirección de Función Pública

ANEXO III

READSCRIPCIÓN		
ADSCRIPCIÓN ACTUAL		NUEVA ADSCRIPCIÓN
70.1.05.1 SECCIÓN INFRAESTRUCTURA CULTURAL		70.1.05 SERVICIO ACCIÓN CULTURAL
1280.002	Técnico/a Medio/a Acción Cultural	
2003.011	Administrativo/a Cultura	
20.1.05 SERVICIO TRIBUTOS DIRECTOS		20.1.05.2 SECCIÓN IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y PATRIMONIO
2014.003	Administrativo/a Tributos Directos	

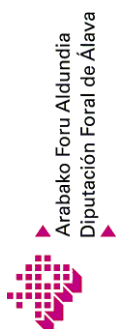


ANEXO IV
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PUESTOS SIN MODIFICAR

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.		F.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO	
			INC.	DISP		ADM	GR	ESCALA	TITULACIÓN	PERFIL	CONOCIMIENTOS		NIVEL
			HOR.	HOR.	PROV.			SUBESC/CLASE	ACADÉMICA	LINGÜÍSTICO	ESPECÍFICOS	CD	ESPECÍFICO
02 Departamento DIPUTADO GENERAL													
02.1 Dirección GABINETE DEL DIPUTADO GENERAL													
02.1.07 Servicio IGUALDAD, COOPERACIÓN E INTERCULTURALIDAD													
1266.001	TÉCNICO/A GESTIÓN PROMOCIÓN SOCIAL	N S			C	D.F.A.	A 1	11	230	3	200	25	30.506,70
								211	230	01/01/2018			VITORIA-GASTEIZ
20 Departamento HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS													
20.2 Dirección FINANZAS Y PRESUPUESTOS													
20.2.04 Servicio SECRETARÍA TÉCNICA DE HACIENDA FINANZAS Y PRESUPUESTOS													
1052.001	JEFE/A SERV.SECRE.TCA. HAC. FIN. Y PPTOS	S S	3	3	C	D.F.A.	A 1	1	230	4	200	27	45.871,40
								2	230				VITORIA-GASTEIZ
20.2.06 Servicio PATRIMONIO													
1062.001	JEFE/A SERVICIO PATRIMONIO	S S	4	4	C	D.F.A.	A 1	1	230	4	200	27	46.016,40
								2	230				VITORIA-GASTEIZ
50 Departamento INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD													
50.1 Dirección INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD													
50.1.02 Servicio CARRETERAS													

Tabla de Literales publicada en el BOEHA nº 75, de 29 de junio de 2018.

PAG-1

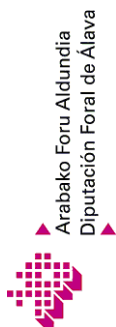


ANEXO IV
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PUESTOS SIN MODIFICAR

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.		F.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO	
			INC.	DISP.		ADM.	GR.	ESCALA	TITULACIÓN	PERFIL	CONOCIMIENTOS	NIVEL		COMPLEMENTO
			HOR.	HOR.	PROV.			SUBESC/CLASE	ACADÉMICA	LINGÜÍSTICO	ESPECÍFICOS	CD	ESPECÍFICO	
50.1.02.5 Sección CONSERVACIÓN Y VIALIDAD														
1530.002	CAMINERO/A	N	S		C	D.F.A.	C 2	222		1	201	11	17.126,85	AMURRIO
1530.008	CAMINERO/A	N	S		C	D.F.A.	C 2	222		1	201	11	17.126,85	VITORIA-GASTEIZ
1530.015	CAMINERO/A	N	S		C	D.F.A.	C 2	222		1	201	11	17.126,85	LAGUARDIA
50.1.05 Servicio SECRETARÍA TÉCNICA INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD														
1056.001	JEFE/A SERV. SECR.TCA. INFR.VIAR. MOVILI	S	S	3	C	D.F.A.	A 1	1		4		27	45.044,25	VITORIA-GASTEIZ
50.1.05.01 Negociado INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD														
1112.001	JEFE/A NEGOCIADO INFR.VIAR.Y MOVILIDAD	S	S		C	D.F.A.	A 1 A 2	11		4		25	37.562,25	VITORIA-GASTEIZ
70 Departamento EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE														
70.1 Dirección EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE														
70.1.06 Servicio DEPORTE														
1265.001	TÉCNICO/A SUPERIOR DEPORTES	N	S		C	D.F.A.	A 1	211		3		24	31.415,40	VITORIA-GASTEIZ
1265.002	TÉCNICO/A SUPERIOR DEPORTES	N	S		C	D.F.A.	A 1	211		3		24	31.415,40	VITORIA-GASTEIZ
								221		01/01/2017				
Total Puestos:													10	

Tabla de Literales publicada en el BOHA nº 75, de 29 de junio de 2018.

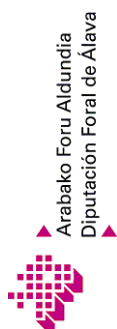
PAG- 2



ANEXO V
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PUESTOS MODIFICADOS

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.		F.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO	
			INC.	DISP		ADM.	GR.	ESCALA	TITULACIÓN	PERFIL	CONOCIMIENTOS	NIVEL		COMPLEMENTO
			HOR.	HOR.	PROV.			SUBESC/CLASE	ACADÉMICA	LINGÜÍSTICO	ESPECÍFICOS	CD	ESPECÍFICO	
02 Departamento DIPUTADO GENERAL														
02.1 Dirección GABINETE DEL DIPUTADO GENERAL														
02.1.07 Servicio IGUALDAD, COOPERACIÓN E INTERCULTURALIDAD														
1266.001	TÉCNICO/A GESTIÓN PROMOCIÓN SOCIAL	N	S		C	D.F.A.	A.1	11	240	3	200	25	29.196,45	VITORIA-GASTEIZ
								211	240	01/01/2018				
20 Departamento HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS														
20.2 Dirección FINANZAS Y PRESUPUESTOS														
20.2.04 Servicio SECRETARÍA TÉCNICA DE HACIENDA FINANZAS Y PRESUPUESTOS														
1052.001	JEFE/A SERV.SECRE.TCA.HAC. FIN. Y PPTOS	S	S	3	C	D.F.A.	A.1	1	230	4		27	43.819,80	VITORIA-GASTEIZ
								2	240					
									230					
20.2.06 Servicio PATRIMONIO														
1062.001	JEFE/A SERVICIO PATRIMONIO	S	S	4	C	D.F.A.	A.1	1	240	4		27	44.153,25	VITORIA-GASTEIZ
								2	240					
50 Departamento INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD														
50.1 Dirección INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD														
50.1.02 Servicio CARRETERAS														

Tabla de Literales publicada en el B.O.T.H.A nº 75, de 29 de junio de 2018.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

ANEXO V
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PUESTOS MODIFICADOS

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.		F.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO	
			INC.	DISP.		ADM.	GR.	ESCALA	TITULACIÓN	PERFIL	CONOCIMIENTOS	NIVEL		COMPLEMENTO
			HOR.	HOR.	PROV.			SUBESC/CLASE	ACADÉMICA	LINGÜÍSTICO	ESPECÍFICOS	CD	ESPECÍFICO	
50.1.02.5 Sección CONSERVACIÓN Y VIALIDAD														
1558.008	CAMINERO/A CONDUCTOR/A	N S			C	D.F.A.	C 2	222		1	201	13	20.388,30	AMURRIO
1558.009	CAMINERO/A CONDUCTOR/A	N S			C	D.F.A.	C 2	222		1	201	13	20.388,30	VITORIA-GASTEIZ
1558.010	CAMINERO/A CONDUCTOR/A	N S			C	D.F.A.	C 2	222		1	201	13	20.388,30	LAGUARDIA
50.1.05 Servicio SECRETARÍA TÉCNICA INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD														
1056.001	JEFE/A SERV. SECR.TCA. INFR.VIAR. MOVILI	S S	3		C	D.F.A.	A 1	1	230	4		27	43.213,35	VITORIA-GASTEIZ
								2	230					
50.1.05.01 Negociado INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD														
1112.001	JEFE/A NEGOCIADO INFR.VIAR.Y MOVILIDAD	S S			C	D.F.A.	A 1 A 2	11	240	4		25	36.018,00	VITORIA-GASTEIZ
								221	240					
70 Departamento EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE														
70.1 Dirección EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE														
70.1.06 Servicio DEPORTE														
1265.001	TÉCNICO/A SUPERIOR DEPORTES	N S			C	D.F.A.	A 1	211	243	3		24	30.082,95	VITORIA-GASTEIZ
								221						
1265.002	TÉCNICO/A SUPERIOR DEPORTES	N S			C	D.F.A.	A 1	211	243	3		24	30.082,95	VITORIA-GASTEIZ
								221		01/01/2017				
													Total Puestos:	10

Tabla de Literales publicada en el BOTA n° 75, de 29 de junio de 2018.

PAG- 2



TABLA DE LITERALES RPT

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

TIPO

S: Singularizado
N: No singularizado

INCOMPATIBILIDAD (INC)

S: Incompatible
N: Compatible

PENOSIDAD HORARIA (PEN. HOR.)

1: Casa de Cultura
2: Ordenanza de Museos
3: Guardería Forestal
4: Ordenanza de Museos (Yacimientos)

DISPONIBILIDAD (DISP)

1. 20 horas
2. 40 horas
3. 60 horas
4. 90 horas
5. 120 horas
6. Horario abierto

FORMA PROVISIÓN (F. PROV.)

C: Concurso
L: Libre Designación

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

ADMINISTRACIÓN (ADM)

D.F.A. : Diputación Foral de Álava
C.A.V. : Comunidad Autónoma Vasca
H.E. : Habilitación Estatal



ESCALA, SUBESCALA, CLASE

- 1: Administración General
- 2: Administración Especial
- 3: Habilitación Estatal

- 11: Administración General – Técnica
- 12: Administración General – Administrativa
- 13: Administración General – Auxiliar
- 14: Administración General – Subalterna
- 15: Administración General – Gestión

- 211: Administración Especial – Técnica – Técnico/a Superior
- 212: Administración Especial – Técnica – Técnico/a Medio/a
- 213: Administración Especial – Técnica – Técnico/a Auxiliar

- 221: Administración Especial – Servicios Especiales–Cometidos Especiales
- 222: Administración Especial – Servicios Especiales – Personal de Oficinos

- 32: Habilitación Estatal - Intervención - Tesorería

TITULACIÓN ACADÉMICA

Cada titulación referenciada debe comprender sus respectivas equivalencias adaptadas al nuevo sistema educativo vigente.

- 021 Agrupación de titulaciones 216, 241, 250 y 253
- 213 Licenciatura Geografía e Historia
- 214 Licenciatura Veterinaria
- 216 Licenciatura Biología
- 219 Licenciatura Ciencias Químicas
- 220 Licenciatura Geología
- 223 Licenciatura Filología Vasca
- 224 Licenciatura Medicina, Especialidad Medicina del Trabajo
- 225 Licenciatura Bellas Artes/Restauración
- 230 Licenciatura Económicas/Empresariales
- 240 Licenciatura Derecho
- 241 Licenciatura Ciencias Ambientales
- 242 Licenciatura Documentación
- 243 Licenciatura Educación Física
- 250 Ing. Agrónomo (Ingeniería Superior o Grado+Máster)
- 251 Ing. Caminos, Canales y Puertos (Ingeniería Superior o Grado+Máster)
- 252 Ing. Industrial (Ingeniería Superior o Grado+Máster)



253 Ing. Montes (Ingeniería Superior o Grado+Máster)
254 Ingeniero/a Informático/a (Ingeniería Superior o Grado+Máster)
260 Arquitectura (Arquitecto/a o Grado+Máster)
262 Licenciatura Bellas Artes
263 Licenciatura Historia del Arte

031 Agrupación de titulaciones 314, 315, 361 y 362
314 Ingeniería Técnica Agrícola
315 Ingeniería Técnica Forestal
316 Ingeniería Técnica Industrial
317 Ingeniería Técnica Obras Públicas
320 Ingeniería Técnica Topografía
321 Arquitectura Técnica
323 Ingeniería Técnica de Minas
333 Diplomatura Filología Vasca
343 ATS/DUE
349 Diplomatura Geografía e Historia
350 Diplomatura Restauración
352 Diplomatura Geología
353 Diplomatura Biblioteconomía y Documentación

361 Grado en Ingeniería Agroambiental
362 Grado en Ingeniería Medio Natural
363 Grado en Química

410 FP II Forestal
411 FP II Agraria
415 FP II Química
416 FP II Metal-Mecánica
418 FP II Artes Gráficas
419 FP II Delineación
427 FP II Enología
428 FP II Automoción

450 Tco. Sup. en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

102 Inglés (Advanced o equivalente)

200 Carné Conducir B
201 Carné Conducir C
202 Carné Conducir D
203 Carné Conducir C E
204 Carné Conducir D E



205 Carné Conducir B E

300 Curso Superior Prevención y Riesgos Laborales

301 Una de las 3 especialidades Curso Superior Prevención Riesgos Laborales (Según art. 37.2 y Anexo VI del R.D. 39/1997, de 17 de enero)

302 Curso especializado en Temas de Igualdad (mínimo 180 horas)